



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 de diciembre de 2024

ACTA N°46

RES. N° 3352/024

Exp. N° 2024-25-1-005019

DSPP/DBH/pm

VISTO: la solicitud de fecha 11 de diciembre de 2024, de la División Hacienda del Consejo Directivo Central, referente a una solicitud de trasposición de créditos;

CONSIDERANDO: I) que la presente trasposición asciende a un monto de \$760.000 (pesos uruguayos setecientos sesenta mil) y es a efectos de cubrir hasta fin de ejercicio económico los gastos por concepto de suministros, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

II) que se informa disponibilidad de crédito en el Programa 610 “Administración de la Educación”, Proyecto 201 “Administración de la Educación” objetos de suministros 212 “Agua” y 213 “Electricidad” Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

III) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la trasposición solicitada;


ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:


Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 “Rentas Generales”:

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	212	Agua	240.000
			213	Electricidad	520.000
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					760.000
Programas/Proyectos Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	141	Combustibles derivados del petróleo	520.000
			285/001	Servicio de mantenimiento de SISCONVE	240.000
Total Programa - Proyecto Reforzado					760.000

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección Sectorial de Tecnologías de Información y Comunicación y al Área Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 01. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.



Dra. Isabel Solís Pressa
Secretaria Administrativa
ANEP - CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP - CODICEN